



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 404-2016-MDEA

El Agustino, 22 de agosto de 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO



VISTOS, El Informe N°0198-2016-GAF/MDEA emitido por el Gerente de Administración y Finanzas, el Informe N°602-2016-SGTH-GAF/MDEA emitido por la Subgerencia de Talento Humano, el Memorandum N°103-2016-GAJ/MDEA emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:



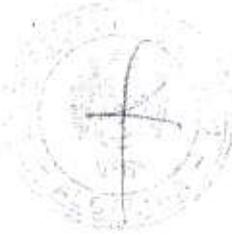
Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194, modificado por la Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, reconoce que los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo II del Título Preliminar establece que "los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";



Que, el artículo 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;



Que, en su artículo 20, inciso 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del alcalde, dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, con informe de vistos, en los autos seguidos por TERESA PAULINA PARIONA TOLEDANA contra la Municipalidad Distrital de El Agustino, sobre Pago de Beneficios Sociales y/o Indemnización u otros Beneficios Económicos, expediente N° 19915-2014-0-1801-JR-LA-11 del 11° Juzgado Especializado de Trabajo Permanente, se requiere a la Municipalidad reconocer a la demandante, como trabajadora sujeta a un contrato de trabajo a plazo indeterminado desde el 17 de febrero junio de 2005 en adelante; asimismo incorporar a la actora en las planillas de remuneraciones como trabajadora sujeta a dicha contratación.



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

En tal sentido, debemos señalar que de acuerdo con el numeral 2 del artículo 139° de la Constitución Política del Estado Peruano, ninguna autoridad puede avocarse a causas pendientes ante el órgano jurisdiccional, ni interferir en el ejercicio de sus funciones, en tal sentido, la Municipalidad tiene la obligación de cumplir con la ejecución de la resolución emitida por el Poder Judicial;

Que, de conformidad con el artículo 4° de la Ley Orgánica del Poder Judicial toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala;

Estando a los fundamentos expuestos, a las normas legales glosadas y contando con el memorándum favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica, en uso de las atribuciones conferidas en los artículos 6° y 20° numeral 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER a TERESA PAULINA PARIONA TOLEDANA como trabajadora sujeta a un contrato de trabajo a plazo indeterminado desde el 17 de febrero de 2005 en adelante; asimismo incorporar a la actora en las planillas de remuneraciones como trabajadora sujeta a dicha contratación.

Artículo 2°.- DISPONER que la Subgerencia de Talento Humano cumpla con las disposiciones contenidas en la presente resolución, con conocimiento de la Gerencia de Administración y Finanzas, la Gerencia Municipal e informar al órgano jurisdiccional.

Artículo 3°.- PUBLICAR la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de El Agustino (www.mdea.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO

RAFAEL A. YNGA ZEVALLOS
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO

RICHARD SORIA FUERTE
ALCALDE